

RESUMEN DE SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS

RENTABILIDAD DE OPERACIONES DE DEPÓSITO	
Tipo interés Vista	EURIBOR 3 meses – 0,65%.
Plazo	EURIBOR 6M – 0,85%; para otros plazos se aplicará el mismo diferencial respecto al Euribor del plazo.
Tipo interés mínimo	Siempre será >0%.
Liquidación de intereses	Semestral, en cuenta indicada por la Universidad.
Comisiones y gastos	Exento de comisiones y gastos.
Emisión certificados de pagos	Exento de coste.

COSTES FINANCIEROS DE LAS OPERACIONES DE FINANCIACION		
PÓLIZAS DE CRÉDITO	Plazo	Condicionado al estudio y clasificación. Hasta 12 meses.
	Tipo interés	Variable, en base al Euribor 3 meses, siempre conforme al diferencial máximo de Prudencia Financiera en vigor.
	Comisiones	Exentas.
	Liquidación	Trimestral.
DESCUBIERTOS CTA. CTE.	Tipo interés	Condicionado al estudio y clasificación. Tipo fijo 6%, siendo siempre como mínimo el equivalente al Tipo de Interés Legal + 2%.
	Comisiones	Exento de comisiones. En caso de descubiertos ocasionados por el pago de nóminas a empleados, no conllevarán coste alguno durante los 3 primeros días.
ANTICIPO DE SUBVENCIONES	Tipo interés	Se definirán en un Convenio Marco a suscribir. 1º año vigencia: tipo de interés variable en base al Euribor 12 meses, siempre conforme al diferencial máximo de Prudencia Financiera en vigor.

OPERACIONES DE PAGO	
Trasposos entre cuentas de la propia Universidad	Exentas de comisiones y gastos. Valor mismo día.
Transferencias domésticas	Exentas de comisiones y gastos. Valoración estándar.
Transferencias banco de España	Coste fijo de 12 euros.
Pago mediante transferencia exterior	Exentas de comisión y gastos. Valoración estándar. En caso de existencia de comisiones ajenas a Banco Santander, estas se repercutirán separadamente del cargo principal.
Pago mediante cheques o pagarés	Exentos de comisiones y gastos. Emisión de talonarios sin coste.
Pago recibos domiciliados	Exentos de comisiones y gastos.
Tarjetas	Emisión gratuita, tanto de débito como de crédito. La modalidad de pago inmediato no conllevará cobro de gasto alguno.
Pago a proveedores	Se realizará a partir de un soporte informatizado, listado u orden individual facilitada por la Universidad de Sevilla, o preferiblemente por banca electrónica. Exento de comisiones y gastos.
Pago de nóminas	Se realizará a través de la emisión mensual de una remesa con la relación de nóminas a través de banca electrónica o soporte informático. Exento de comisiones y gastos. Valoraciones: -adeudo al ordenante: mismo día de su orden. -abono a beneficiario: mismo día de su orden para todos los beneficiarios (clientes y no clientes) siempre que las remesas de pago se reciban antes de las 13,00 horas.

OPERACIONES DE COBRO	
Ingresos en efectivo	Exentos de comisiones y gastos. Valoración estándar.
Ingreso de cheques y pagarés	Exentos de comisiones y gastos. Valoración estándar.
Gestión N-57 (cobro de recibos por ventanilla y cajero)	Exenta de comisiones y gastos.
Gestión N-19 (recibos domiciliados)	Exenta de comisiones y gastos.
Transferencias recibidas (domésticas/exterior)	Exentas de comisiones y gastos. Valoración estándar.
Recaudación precios públicos	Se pondrá a disposición de la Universidad de Sevilla la red de oficinas que Banco Santander tiene en Sevilla y provincia, en horario completo de atención al público y sin coste alguno. (Anexo 1)

OTRAS OPERACIONES DE COBROS Y PAGOS	
Confirming	Condicionado al estudio y clasificación. Exento de comisiones y gastos para la Universidad. Tipo de interés para el proveedor: Euribor del plazo + 1,5%.
Factoring	Condicionado al estudio y clasificación. Tipo variable, en base al Euribor del plazo del anticipo, siempre conforme al diferencial máximo de Prudencia Financiera en vigor.
TPV	Hasta 30 terminales con canon fijo gratuito. A partir del terminal 31 se negociarán condiciones particulares, aplicando condiciones preferentes a la Universidad. Tasas de descuento en operaciones: -Consumo nacional y UE: 0,45% sin fijos ni mínimos. -Corporate nacional: 0,85%. -Consumo zona no euro y resto internacionales: 2%. -Corporate internacional: 2,50%. Todas las tasas se aplican sin fijos ni mínimos por operación.

OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA
Todas las operaciones en moneda extranjera, tales como cambio, compra y venta de divisas, emisión de órdenes de pago, órdenes recibidas, negociación y devolución de cheques, se realizarán sin comisión alguna. En caso de existencia de comisiones o gastos ajenos a Banco Santander, estos se repercutirán separadamente. El tipo de cambio a aplicar será el precio publicado por el Banco como precio oficial para la fecha valor de la operación, siendo éste calculado por el Banco cada día hábil como el precio de compra/venta de la posición neta en cada divisa, resultante de agregar la operativa transaccional generada por la actividad de clientes del Banco.

EMISIÓN DE CERTIFICADOS
Se firmarán los certificados que sean requeridos y que haya elaborado la propia Universidad, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde que sean puestos a nuestra disposición. En un plazo máximo de dieciocho meses a partir de la formalización del contrato, se emitirá de manera automatizada, a petición de los Servicios o Unidades que designe la Universidad, certificaciones o documentos equivalentes que acrediten el pago de nóminas a favor del personal de la Universidad. El procedimiento de emisión, puesta a disposición de la Universidad y plazos se ajustará al descrito en el pliego de esta licitación, y podrá ser modificado o sustituido por otro, siempre y cuando cuente con el consenso entre la Universidad de Sevilla y nuestra Entidad, sin que ello suponga modificación contractual.

PENALIDADES

En el mantenimiento de las condiciones ofrecidas por el adjudicatario en las cuentas corrientes abiertas por los centros de coste de la Universidad de Sevilla.

Por cada una de las cuentas corrientes abiertas por la Universidad de Sevilla con la entidad financiera adjudicataria del presente contrato, se actuará de la siguiente forma:

(1) Si por primera vez desde el inicio del contrato se aprecia el cargo indebido en la cuenta corriente, de comisiones u otros gastos, la Universidad de Sevilla remitirá escrito a la oficina de la entidad Financiera en la que está residida la cuenta para que informe, en el plazo máximo de DIEZ días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, si las comisiones o gastos adeudados son conformes al contrato suscrito y a la oferta presentada o se ha practicado el cargo indebidamente. En este último caso o en el supuesto de no recibir respuesta, la entidad deberá proceder al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas dentro de los CINCO días siguientes al de la notificación del informe de respuesta o, en su defecto, desde la recepción del escrito remitido por la Universidad de Sevilla.

(2) Si tras una primera reclamación en la que ha quedado constancia del cargo indebido de comisiones u otros gastos, se vuelven a producir nuevos cargos que la Universidad de Sevilla entiende que son indebidos, se procederá como en el punto (1) en lo que a la notificación y petición de informe se refiere. Si se admitiera el cargo indebido por parte de la Entidad Financiera o no se obtuviera respuesta, ésta deberá reintegrar el importe del mismo en la cuenta donde se ha practicado en los plazos indicados en (1) e ingresar, en concepto de penalidad, la misma cantidad indebidamente percibida, en la cuenta corriente que la Universidad de Sevilla designará al efecto.

(3) Si, de acuerdo con el procedimiento descrito en los puntos (1) y (2), quedara constancia del cobro indebido de comisiones u otros gastos por parte de la Entidad Financiera en una misma cuenta corriente hasta en 10 ocasiones, la Universidad de Sevilla estará facultada para iniciar la Resolución del Contrato sin que proceda la minoración proporcional de la subvención institucional comprometida por el tiempo no agotado del año de contrato en

En la operativa diaria con las cuentas corrientes abiertas por los centros de coste de la Universidad de Sevilla.

Por cada una de las cuentas corrientes abiertas por la Universidad de Sevilla con la entidad financiera adjudicataria del presente contrato, se actuará de la siguiente forma:

(1) Si por primera vez desde el inicio del contrato se aprecia el retraso injustificado en la respuesta a la realización de consultas o en la ejecución de las peticiones, cargos, cobros o cualquier otra operación habitual solicitada, por parte del/de la responsable de la oficina donde está residida la cuenta corriente, la Universidad de Sevilla remitirá escrito al/l la citado/a responsable para que informe, en el plazo máximo de DIEZ días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la no notificación, de las razones que, en su caso, justifican los retrasos producidos en la respuesta o en la ejecución de las operaciones solicitadas. Si no se obtuviera respuesta en el citado plazo o las razones esgrimidas en la respuesta no fueran ajenas a la Entidad Financiera adjudicataria, se entenderá la notificación inicial como primer apercibimiento de incumplimiento de las condiciones de prestación del servicio

comprometidas por el licitador.

(2) Si, de acuerdo con el procedimiento descrito en el punto (1) anterior, quedara constancia de hasta 10 incumplimientos por parte de la Entidad Financiera en la misma oficina donde reside la cuenta corriente, la Universidad de Sevilla estará facultada para iniciar la Resolución del Contrato sin que proceda la minoración proporcional de la subvención institucional comprometida por el tiempo no agotado del año de contrato en curso.